Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. C.U.I.T. 30-71525938-5 con domicilio en calle CNEL DIAZ 98, LAS HERAS, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 821392 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 6 de noviembre de 2023, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 06/11/2023

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.	821392	5234773

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20292866853	1	ACUÑA SEBASTIAN GABRIEL	Régimen General
20348724496	2	ALBA ALEXIS DANIEL	Régimen General
27390173674	3	ALMA CARLA BEATRIZ	Régimen General
27396035486	4	ARCE BLANCO VICTORIA ANTONELLA	Régimen General
20449867387	5	BARROS FORQUERA JUAN PABLO	Régimen General
20312861810	6	BENITEZ RODOLFO ANTONIO	Régimen General
20347752178	7	BRIONES GUSTAVO ANDRES	Régimen General
20261419522	8	CABAÑA ALBINO GASTON	Régimen General
20418726378	9	CALVO FRANCO	Régimen General
23305570249	10	CASETTI PABLO SEBASTIAN	Régimen General
20410553482	11	CAVALLERA NAHUEL AGUSTIN	Régimen General
20293090174	12	CORDOBA GUSTAVO ALBERTO	Régimen General
20219339675	13	CORNEJO OSCAR HORACIO	Régimen General
20279809840	14	DOMINGUEZ EDUARDO VALENTIN	Régimen General

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
23404652109	15	ESCUDERO PUENTES GABRIEL ALEJANDRO	Régimen General
27343557286	16	FERNANDEZ MARISA LAURA	Régimen General
24397984512	17	GARCIA LUCIANA BELEN	Régimen General
20329759467	18	GERVILLA MATIAS NICOLAS	Régimen General
20306725115	19	GUIDOLIN DAMIAN ORLANDO	Régimen General
20325047632	20	JIMENEZ MARCO ENRIQUE	Régimen General
20331312615	21	JORRO BARON SEBASTIAN JORGE	Régimen General
20405970865	22	MARTIN AGRI FABRICIO GONZALO	Régimen General
20422785222	23	MARTINEZ DANIEL AGUSTIN	Régimen General
20347473562	24	MARTINEZ GONZALO AGUSTIN	Régimen General
20364923512	25	OLIVA GONZALEZ JUAN IGNACIO	Régimen General
20355530451	26	OLIVARES GIMENEZ CLAUDIO FERNANDO	Régimen General
27229418551	27	ORTIZ CLAUDIA CRISTINA	Régimen General
20449081685	28	PEREZ FERNANDEZ ELIAN TOMAS	Régimen General
20421686123	29	POBLETE SALOMON FABIAN EXEQUIEL	Régimen General
20321767673	30	PUCHETA VICTOR EMANUEL	Régimen General
20409634533	31	REZINOVSKY CRISTIAN JESUS	Régimen General
20372718472	32	RIVEROS MATIAS IVAN	Régimen General
20369624637	33	RODRIGUEZ PENAY LILL	Régimen General
20422662678	34	ROI QUIROGA NICOLAS MARTIN	Régimen General
20392350056	35	ROMERO FRANCISCO NICOLAS	Régimen General
20334644090	36	STASZKIEWICZ SEBASTIAN RODRIGO	Régimen General
20390859954	37	VECHETTI LUIS EMILIO RAINERO	Régimen General
20326270076	38	VEGA ROCO SEBASTIAN EDUARDO	Régimen General
27359279537	39	VELAZCO MARIA ROXANA	Régimen General
27256816224	40	WIETZ DANIELA ALEJANDRA	Régimen General
20351963523	41	YANZON LEANDRO LUCAS	Régimen General
20397670776	42	ZAGO LUCAS MAXIMILIANO	Régimen General
20330523094	43	ZORRILLA OCHOA JOSE DANIEL	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 43

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Banco Supervielle Sociedad Anonima - CUIT 33-50000517-9, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 821392 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 6 de Noviembre de 2023.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Andina ART

Una empresa del Grupo Mercantil Andina.

Estás cubierto a la manera **Andina ART.**

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2023.

Banco Supervielle Sociedad Anonima - 33500005179:

Certificamos que el contrato de afiliación de la empresa de SIOM SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT 30716263130, cuenta con cobertura en el marco de la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, leyes modificatorias posteriores, y sus decretos y sus normas complementarias.

· Contrato de afiliación número 5490864
· CUIT 30716263130
· Vigencia desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024
· Código de actividad principal: Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

1. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):
 a. habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;
 b. en cualquier momento en los siguientes casos:
 i. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
 ii. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
 iii. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación
2. Por parte de la aseguradora (Art 27, ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348 y Anexo 1 Res. SRT 46/18):
 a. falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;
 b. la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año, sin incluir las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Se aclara que el presente certificado de cobertura no reemplaza las obligaciones patronales que surgen de las Res. SRT 320/99, 676/00 y AFIP 1891/05 y2016/06. La ausencia de nominación de un trabajador o alta laboral, o deficiente registración, está alcanzada por las previsiones del art. 28 incs 2 y 4 LRT.

Nicolas Renzi
Apoderado
Andina ART S.A

Andina ART

Una empresa
del Grupo
Mercantil Andina.

Estás cubierto a la manera **Andina ART.**

Cláusula de no repetición.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2023.

Conste por la presente que Andina ART CUIT 33716992999, renuncia de forma expresa a reclamar o iniciar acción de repetición contra Banco Supervielle Sociedad Anonima - 33500005179, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el Artículo 39 ap. 5 de la Ley 24557, y con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente amparados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 5490864 SIOM SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. - 30716263130, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo. Esta cláusula de no repetición solo será válida para los siniestros ocurridos entre las fechas 6 de noviembre de 2023 y 6 de diciembre de 2023.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite obrara dolosamente, o no cumpliera estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringiera la Ley Nro. 19587; su decreto reglamentario N 351/79 y las normativas en materia de prevención que ha dictado la Superintendencia de Riesgo de Trabajo; las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia. Esta certificación tampoco tendrá validez en tanto el daño al trabajador ocurriera por hechos culpables o dolosos de dependientes del empresario comitente. La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 6 de noviembre de 2023, con vencimiento el 6 de diciembre de 2023.

Nicolás Renzi
Apoderado
Andina ART S.A.

Andina ART

Una empresa
del Grupo
Mercantil Andina.

Estás cubierto a la manera **Andina ART**.

Andina ART

Una empresa del Grupo Mercantil Andina.

Estás cubierto a la manera **Andina ART**.

Empleados declarados en el contrato Nº 5490864
SIOM SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L. - CUIT 30716263130
Vigencia desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024

CUIL	Apellido	Nombre
20177590623	CARRASCOSA	JUAN ALBERTO
20270421424	DIAZ	SERGIO DANIEL
20307251958	GAMBOA	PABLO ALEJANDRO